Dirección de Administración y Finanzas

COPIA

D.A.F. N° 803/2010

Asunción, 18 de marzo de 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Suscripción Alert Global Media INC y Google Earth.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la solicitud de la Dirección de Riesgo y Recuperación – División Valuación de Bienes y la Unidad de Lavado de Dinero, para la contratación del servicio de Suscripción **Alert Global Media INC y Google Earth** para el Banco Nacional de Fomento. Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La presente solicitud se realiza conforme a lo previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2010 aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta N° 25 de fecha 24 de febrero de 2010, y de la Dirección de Riesgo y Recuperación – División Valuación de Bienes y la Unidad Prevención de Lavado de Activo, ante la necesidad de contar con el mencionado servicio.

Al respecto y teniendo en cuenta que la necesidad y la modalidad de la Vía Excepción de la contratación se halla plenamente justificada por notas de fecha 21 de enero y 19 de febrero de 2010, de la Dirección de Riesgos y Recuperación – División Valuación de Bienes y la Unidad Prevención de Lavado de Activos han remitido las especificaciones técnicas y costos estimados para la contratación del **Servicio de Suscripción a Alert Global Media INC y Google Earth,** para el Banco Nacional de Fomento.

B) MARCO LEGAL:

La disposición legal que regula la materia es el Art. 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a)*** *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Además, se debe tener presente el Art. 70 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051, que en su punto 2 dice: *"Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase"* y en el punto 3 dice*: "Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca...."*

C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:

El Banco Nacional de Fomento, a través de la UOC (Unidad Operativa de Contratación), considera que la contratación del Servicio de Suscripción **Alert Global Media INC y Google Earth** para el Banco Nacional de

Fomento con las firmas precitadas más arriba, cumple los presupuestos legales enmarcados en el Art. 33° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Publicas" inciso a); en razón de que **Alert Global Media INC y Google Earth,** son las únicas representantes autorizadas en el país para la suscripción de referencia. Se adjunta Certificación.

D) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Dicha contratación por la vía de excepción se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones, y el RUBRO PRESUPUESTARIO: 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

E) CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por la Dirección de Riesgo y Recuperación – División de Valuación de Bienes y Unidad de Lavado de Dinero, y atendiendo a los términos del Art. 33 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", **consideramos que existen razones suficientes y fundadas para que la contratación del Servicio de Suscripción a Alert Global Media INC y Google Earth, se realice bajo la modalidad de la Contratación por la Vía de Excepción por el término de 12 meses**. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad vía Resolución, autorice el correspondiente llamado. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

GLADYS DUARTE FRANCO
Jefa
Sección Adquisiciones

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones

VIRGILIO RAMON BENITEZ
Director
Dirección de Administración y Finanzas

dm

RAUL ARTURO CARDOZO MARTIN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
22 MAR. 2010